



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2021-MPU-ALC.

Contamana, 25 de Febrero de 2021

VISTO:

La Carta N° 008-2021-MPU-A-GM-NG, de fecha 22 de Febrero de 2021, del Sr. CPCC. Carlos David Zegarra Seminario, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ucayali - Contamana, que propone a la servidora Bach. Adm. Betsi Antonieta Flores Domínguez, para su designación en el cargo de Fedataria Titular de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Numeral 17) del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad de origen y del consentimiento del servidor;

Que, el fedatario es aquel funcionario o servidor que, personalmente y previo análisis y evaluación, acredita y auténtica el contenido de la copia del documento original a efecto de su utilización en los procedimientos administrativos a seguir por el administrado dentro de la entidad edil;

Que, el artículo 138° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados. 2. El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido



CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 036-2021-MPU-ALC.

Contamana, 25 de Febrero de 2021

de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario".

Que, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y está facultado para dictar decreto y resoluciones con sujeción a leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del artículo 20º de la ley Orgánica de Municipalidades.

Por estas consideraciones y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento Presupuesto Organización y oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 136-2012-MPU-ALC, de fecha 22 de Febrero de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, en adición a sus funciones, como Fedatarios de la Municipalidad Provincial de Ucayali – Contamana, a los servidores siguientes:

- ➔ BACH. ADM. BETSI ANTONIETA FLORES DOMINGUEZ - Titular
- ➔ Sra. MARIA ELENA PEZO GUIMARAEZ - Suplente

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General y Archivo de la Municipalidad Provincial de Ucayali, la difusión de la presente resolución, a las diferentes unidades orgánicas e interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
HECTOR SOTO GARCÍA
ALCALDE

Distribución
ALC
GM
GPPyO
GAF
OAL
Interesado